Chascomús, 22 de octubre 2024.-

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**ANDRES SANUCCI**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**REITERA EXPTE N° 3315/C y 3669/C – SOLICITA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS.-**

**Visto:**

La falta de respuesta a la Comunicación Expediente N° 3315/C de marzo del año 2022; y Expediente 3669/C de mayo de 2024.-

**Considerando:**

Que, la importancia que revisten las bombas de las estaciones de bombeo ubicadas en Costanera y Chacabuco - Av. Pedro Gastón y Varela (Arroyo Los Toldos) - Remedios de Escalada y Costanera.

Que la función de las bombas es la de proporcionar al líquido, la energía suficiente para poder ser transportado mediante un conducto a presión, desde un punto de menor cota a uno de mayor cota.

Que el mantenimiento del sistema hidráulico de cualquier bomba es indispensable para evitar rebalses, transportando y evitando la suba del nivel de los fluidos.

Que la actual situación de baja de la laguna y pocas precipitaciones da una oportunidad para realizar un service del funcionamiento de todas las bombas pudiendo así tener un informe técnico por un idóneo y para el caso que sea necesario reparar y/o reemplazar y/o realizar limpieza en alguna de ellas consideramos que es el tiempo oportuno;

Que, con fecha 22 de marzo del año 2022 se presentó la comunicación EXPTE N° 3315/C aprobándose en 2° SESIÓN ORDINARIA del día 31 de marzo del 2022 y por Expediente 3669/C reiteratorio aprobado en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024, al día de la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte del invocado;

Que de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del **artículo 77 inc. d)** del citado cuerpo legal;

Por ello, el bloque de la **Cambiemos Chascomús** propone el siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º:** Reitérese al Departamento Ejecutivo el Expte 3315/C y 3669/C.

**Artículo 2º:** Requiérase al Departamento Ejecutivo informe sobre:

1 – Totalidad de bombas existentes en ambas estaciones de bombeo.

2 – Capacidad de funcionamiento.

3 – Para el caso de existir alguna bomba con desperfecto, si se ha gestionado su reparación.

4 –Personal y/o empresa se ocupa de las reparaciones cuando alguna bomba deja de funcionar.

5 – Existe un plan preestablecido sobre el mantenimiento y correcto funcionamiento de las mismas.

6 – Existe planificación de reposición de alguna bomba.

**Artículo 3º:** De forma.